



At'n: Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo

**Recomendación para el debido actuar en el marco regulatorio del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-1 "ZAPOPAN CENTRO URBANO"**

El Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en los artículos 3, 5 fracción V y 29 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco, emite la presente Recomendación para exhortar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a vigilar el debido cumplimiento, en su caso, en torno a la probable falta de elaboración de un proyecto específico para consulta con los residentes del área de aplicación como lo marcan el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-1 "ZAPOPAN CENTRO URBANO" para el denominado proyecto "Inmuebles Los Arcos" ubicado en Avenida Hidalgo y Américas - Laureles.

**Antecedentes**

1. Los planes parciales de desarrollo urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población de Zapopan. Los planes parciales representan el instrumento rector para el ordenamiento del territorio a nivel puntual, pues integran el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación.
2. De acuerdo con el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-1 "ZAPOPAN CENTRO URBANO" el predio "Inmueble Los Arcos" está clasificado como Área de renovación Urbana (AU-RN). De acuerdo con el mismo plan en el capítulo 4.3.2.C sobre estrategias de desarrollo urbano y clasificación de áreas, las áreas (AU- RN) "Son las áreas urbanizadas en las que se dará la transformación o mejoramiento del suelo mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad, intensidades para su utilización y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas acciones estarán sujetas a la elaboración de

La presente forma parte integral de la recomendación para el debido actuar en el marco regulatorio del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-1 "ZAPOPAN CENTRO URBANO"

un proyecto específico para el área el cual deberá ser consultado con los residentes de su área de aplicación.

- 3. De acuerdo con el Capítulo II Artículo 5 del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. "Corresponde al Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las actividades a que se refiere el presente Reglamento, vigilar su debido cumplimiento y aplicar las sanciones y medidas de seguridad que resulten procedentes."
- 4. De acuerdo con el Artículo 38 inciso I del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO que señala:

"Artículo 38. Es obligación de los propietarios, poseedores, constructores, Directores Responsables y Directores Corresponsables, observar y cumplir lo dispuesto en el presente ordenamiento, en las normas técnicas, en el reglamento municipal en materia de urbanización y demás normativa de aplicación municipal relativo a:

I- Los planes y programas de desarrollo urbano y la zonificación establecida en los mismos;"

Recomendaciones:

- 1. Exhortar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a vigilar el debido cumplimiento y en su caso, solicitar la elaboración de la consulta con los residentes del área de aplicación como lo marca el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-1 "ZAPOPAN CENTRO URBANO" para el denominado proyecto "Inmuebles Los Arcos" ubicado en Avenida Hidalgo y Américas - Laureles.
- 2. Exhortar a la CONTRALORIA CIUDADANA a dar aviso de las recomendaciones planteadas a:

a. LA COORDINACION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD

b. Comisiones edilicias de:

- i. DESARROLLO URBANO
- ii. PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO
- iii. HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
- iv. RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS

La presente forma parte integral de la recomendación para el debido actuar en el marco regulatorio del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-1 "ZAPOPAN CENTRO URBANO"

c. DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

Comunicación de la Recomendación:

Hágase la presente del conocimiento del titular de la Contraloría Ciudadana, para que proceda en los términos que dispone el artículo 29 del Reglamento Interno del Consejo Ciudadano de Control del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Todo lo anterior no implica en forma alguna que este Consejo Ciudadano se oponga a la citada obra, máxime que es de nuestro conocimiento que la misma ya fue aprobada por el Pleno de este H. Ayuntamiento. Nuestra recomendación se formula en el sentido de que se realice, de ser procedente y no haberse elaborado, la señalada consulta.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 27 veintisiete de noviembre de 2019.



**LUIS ROMERO LUNA**  
Presidente del consejo

La presente forma parte integral de la recomendación para el debido actuar en el marco regulatorio del PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO URBANO ZPN-1 "ZAPOPAN CENTRO URBANO"